

JOSÉ RAMÓN RECATALÁ MOLÉS
NOTARIO
C/ Trinidad Grund, 33-35 Bajo
29001-MÁLAGA
Tlfs. 952606036-37-38.
Fax. nº 952606035

=====

Adjunto le acompaño **edicto de ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO** de fecha seis de junio de dos mil veintidós, número **3317** de protocolo, al objeto de que sea fijado en el correspondiente Tablón de Anuncios por espacio de **UN MES** en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 203, regla quinta de la Ley Hipotecaria.

Con el fin de constatar que el edicto ha sido expuesto por el tiempo señalado y poder proceder al cierre del acta, le agradecería que, a la mayor brevedad posible, una vez finalizado dicho plazo, me fuera devuelto el edicto con diligencia en el mismo, de haber estado expuesto en el tablón durante el mes exigido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Málaga, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.



ILLMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



ESPAÑA JOSÉ RAMÓN RECATALÁ MOLÉS
- NOTARIO -
Calle Trinidad Grund, número 33 - 35 Bajo
Telf.: 952 60 60 36 - Fax: 952 60 60 35
29001 - MÁLAGA
notariarecatala@notariado.org
www.notariacarreno.com

EDICTO

Yo, **JOSÉ RAMÓN RECATALÁ MOLÉS**, Notario de Málaga y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en la calle Trinidad Grund, 33 de Málaga, **hago constar:** -----

1.- Que en mi notaria, con arreglo a los arts.º 203 y 208 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando **acta de expediente para la reanudación del tracto interrumpido de finca/s inscrita/s**, autorizada por mí el día **06 de junio de 2022** bajo el nº **3317** de mi protocolo. -----

2.- **Promotor/es del expediente y datos de identidad:** Dicha acta ha sido **iniciada a instancia de:**

DOÑA JÉNIFER PÉREZ REDONDO, comerciante, mayor de edad, soltera, vecina de Málaga, con domicilio en calle Jacob, 16 y con D.N.I. y N.I.F. número 74.944.062-B. -----

3.- **Finalidad del expediente:** Tiene por objeto **obtener la reanudación, en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del/de los promotor/es del expediente, del tracto interrumpido de la/s finca/s inscrita/s en el Registro de la Propiedad** que se describe/n a continuación. -----

4.- **Finca/s a que se refiere el expediente:---**
a.- **Descripción/es catastral/es.-** La/s descripción/es, según resulta/n de la/s certificación/es catastral/es, es/son como sigue: -

Urbana en Calle Castañetero 13, de Málaga.--

b.- **Referencia/s catastral/es:** Es/son la/s siguiente/s: **1738208UF6613N0001XH.** -----

c.- Descripción/es registral/es.- La/s descripción/es, según resulta/n del Registro de la Propiedad, es/son como sigue: -----

URBANA: Solar sita en calle Castañetero 13, en término municipal de Málaga. -----

d.- Título/s de propiedad.- El de donación, en escritura de mi testimonio de fecha de hoy, bajo el número anterior al presente de protocolo.

e.- Título/s intermedio/s de propiedad.- Que el titular intermedio entre el titular registral y la titular actual aquí compareciente de la que este trae su causa lo fueron los padres de los aquí comparecientes, los que adquirieron por constante su matrimonio, la parcela o solar a Don Juan Aguilar Alba, titular registral de la finca matriz, mediante contrato privado de compraventa (hoy desaparecido).

5.- Términos en que, sin merma de sus derechos, podrán inscribirse o anotarse los documentos públicos de los que resulten la especie de derecho o carga que afecte o grave la/s finca/s cuyo tracto se pretende reanudar o las acciones con transcendencia real ejercitadas en relación a la/s misma/s: -----

El derecho, carga o acción **podrá inscribirse o anotarse** en el Registro de la Propiedad a **solicitud de su titular**, presentando a tal fin los títulos públicos necesarios en el Registro o aportándolos al expediente, todo ello previa calificación favorable por el Registrador. -----

La prioridad de las cargas o gravámenes, cuyos títulos hayan sido aportados al expediente o se hayan presentado en el Registro antes de que la reanudación se practique y sean calificados favorablemente por el Registrador, **se decidirá atendiendo a las normas sobre preferencia establecidas por la legislación civil y en la normativa específica que resultase aplicable en atención a la naturaleza del crédito y de la carga o gravamen y, en su defecto, a la fecha de los mismos títulos. Si fuesen incompatibles y no se manifestare por los interesados la preferencia**, se tomará anotación preventiva de cada uno, hasta que por los Tribunales se decida a cuál de ellos ha de darse preferencia. -----

6.- Apercebimientos sobre los perjuicios que,



de la omisión de la inscripción o anotación del derecho, carga o acción, pueden derivarse para su titular: -----

a.- No perjudicarán al titular de buena fe a cuyo favor hubieran sido practicadas las inscripciones resultantes del expediente a que se refiere este edicto, cualquiera que fuese la naturaleza del título en que se funde, los títulos de dominio o de otros derechos reales contradictorios con el del solicitante que no hubieran sido inscritos en el Registro con anterioridad. -----

b.- El derecho, carga o acción que no se inscribiere o anotare, si el promotor obtuviere la reanudación del tracto interrumpido pretendida, no sería oponible a quien adquiriere de buena fe y a título oneroso del titular inscrito en el Registro de la Propiedad, perdiéndose frente a tal adquirente. -----

7.- Comparecencia y plazo para hacer alegaciones: -----

Todo lo anterior se comunica mediante el presente edicto a quien pudiera tener algún derecho sobre dicha finca o resultar afectado por el expediente, y especialmente a **DON JUAN AGUILAR ALBA (en su condición de titular/es intermedio/s o persona/s de quien procede la finca)**, al objeto de poner en su conocimiento el inicio del acta, la pretensión de reanudación del tracto interrumpido y advertirles de su derecho, si les conviniera, a comparecer en el expediente y hacer valer sus derechos, debiendo personarse para ello, en mi despacho profesional arriba indicado, donde **podrán hacer alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto.** Todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder en Derecho. -----

Málaga, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo: **JOSÉ RAMÓN RECATALÁ MOLES.** -----



ESPAÑA JOSÉ RAMÓN RECATALÁ MOLÉS
- NOTARIO -
Calle Trinidad Grund, número 33 - 35 Bajo
Telf.: 952 60 60 36 - Fax: 952 60 60 35
29001 - MÁLAGA
notariarecatala@notariado.org
www.notariacarreno.com

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Yo, **JOSÉ RAMÓN RECATALÁ MOLÉS**, Notario de Málaga y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en la calle Trinidad Grund, 33 de Málaga, **HAGO CONSTAR:** -----

1.- Que en mi notaria, con arreglo a los arts.º 203 y 208, ambos de la Ley Hipotecaria, se está tramitando **ACTA DE EXPEDIENTE PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO INTERRUMPIDO DE FINCA/S INSCRITA/S**, autorizada por mi el día **06 de junio de 2022** bajo el nº **3317** de mi protocolo. -----

2.- PROMOTOR/ES DEL EXPEDIENTE Y DATOS DE IDENTIDAD: Dicha acta ha sido **iniciada a instancia de:**

DOÑA JÉNIFER PÉREZ REDONDO, comerciante, mayor de edad, soltera, vecina de Málaga, con domicilio en calle Jacob, 16 y con D.N.I. y N.I.F. número 74.944.062-B. -----

3.- FINALIDAD DEL EXPEDIENTE: Tiene por objeto **obtener la reanudación, en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del/de los promotor/es del expediente, del tracto interrumpido de la/s finca/s inscrita/s en el Registro de la Propiedad que se describe/n a continuación.** -----

4.- FINCA/S A QUE SE REFIERE EL EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN/ES, REFERENCIA/S CATASTRAL/ES Y TÍTULO/S DE PROPIEDAD: -----

a.- DESCRIPCIÓN/ES CATASTRAL/ES.- La/s descripción/es, según resulta/n de la/s certificación/es catastral/es que acompaña/n a ésta cédula como parte integrante de la misma, es/son como sigue: -----

Urbana en Calle Castañetero 13, de Málaga.-----

b.- REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: Es/son la/s siguiente/s: 1738208UF6613N0001XH. -----

c.- DESCRIPCIÓN/ES REGISTRAL/ES.- La/s descripción/es, según resulta/n del Registro de la Propiedad, es/son como sigue: -----

URBANA: Solar sita en calle Castañetero 13, en término municipal de Málaga. -----

d.- TITULO/S DE PROPIEDAD.- El de donación, en escritura de mi testimonio de fecha de hoy, bajo el número anterior al presente de protocolo.

e.- TITULO/S INTERMEDIO/S DE PROPIEDAD.- Que el titular intermedio entre el titular registral y la titular actual aquí compareciente de la que este trae su causa lo fueron los padres de los aquí comparecientes, los que adquirieron por constante su matrimonio, la parcela o solar a Don Juan Aguilar Alba, titular registral de la finca matriz, mediante contrato privado de compraventa (hoy desaparecido).

5.- DESTINATARIO DE LA NOTIFICACIÓN Y CARÁCTER EN EL QUE SE LE NOTIFICA: -----

- **DESTINATARIO.-** Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- **CARÁCTER EN EL QUE SE LE NOTIFICA.-**

Se le efectúa la notificación, según resulta del acta y/o certificado registral y/o catastral, en su condición de Ayuntamiento donde radica la finca cuyo tracto interrumpido se pretende reanudar. ----

6.- APERCIBIMIENTO: -----

No perjudicarán al titular de buena fe a cuyo favor hubieran sido practicadas las inscripciones resultantes del expediente a que se refiere este edicto, cualquiera que fuese la naturaleza del título en que se funde, los títulos de dominio o de otros derechos reales contradictorios con el del solicitante que no hubieran sido inscritos en el Registro con anterioridad. -----

7.- COMPARECENCIA Y PLAZO PARA HACER ALEGACIONES: -----

Todo lo anterior se comunica a la persona destinataria de ésta cédula al objeto de poner en su conocimiento el inicio del acta, la pretensión de



reanudación del tracto interrumpido y advertirle de su derecho, si le conviene, a comparecer en el expediente y hacer valer sus derechos, debiendo personarse para ello, en mi despacho profesional arriba indicado o, en su caso, donde **podrá hacer alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho durante el plazo de UN MES a contar desde la notificación.** -----

Y expido la presente cédula de notificación en dos folios de papel de los Colegios Notariales de España, firmados, rubricados y sellados con el de mi Notaria. En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.



DESTINATARIO: Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

